

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

10090

Resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, de 26 de septiembre de 2018, relativa a la aprobación de las normas de selección de los proyectos expositivos para las salas de exposiciones del Consejo de Mallorca para el año 2019

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, fecha 26 de septiembre de 2018, ha tomado la siguiente resolución, que transcribo literalmente a continuación:

«Antecedentes

»1. El Director Insular de Cultura, mediante memoria justificativa de fecha 26 de septiembre de 2018, ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la selección de artistas como fase previa del proyecto de propuestas expositivas para el año 2019, con el objeto de promoción y divulgación cultural, la sensibilización social hacia las iniciativas de carácter plástico y visual, así como mejorar la continuidad, coherencia y transparencia de la gestión de los espacios expositivos propios del Consejo de Mallorca.

»2. En fecha 26 de septiembre de 2018 se ha emitido informe jurídico en relación a los aspectos jurídicos de las normas de selección de los artistas por los proyectos expositivos.

»Fundamentos

»1. El artículo 70.18 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares atribuye a los consejos insulares la competencia, entre otros, en materia de actividades artísticas y culturales, así como de promoción y animación sociocultural.

»2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de abril de 2018 (BOIB nº. 89, de 19 de julio de 2018).

»3. De acuerdo con el previsto en el artículo 2.a) Decreto de organización del Consejo de Mallorca de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017); corrección de errores de 15 de junio de 2017 (BOIB nº. 74, de 17 de junio de 2017); modificado por decreto de 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77, de 24 de junio de 2017); corrección de errores (BOIB nº. 82, de 6 de julio de 2017); modificado por decreto de 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92 de 29 de julio de 2017); modificado por decreto de 16 de enero de 2018 (BOIB nº. 12 de 25 de enero de 2018) y **por decreto de 7 de febrero de 2018** (BOIB nº. 20 de 13 de febrero de 2018), corresponde al Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, entre otros, fomentar y difundir la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas.

»4. El órgano competente para aprobar estas normas de selección es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, en virtud de lo que prevé el artículo 1 del mencionado decreto de organización del Consejo Insular de Mallorca.

»5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

»6. Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

»Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, dicto la siguiente

»Resolución

»1. Aprobar las normas de selección de proyectos expositivos y sus anexos para las salas de exposiciones del Consejo de Mallorca para el año 2019.

»2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

»Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a

partir del día siguiente de recibir esta notificación o publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo / consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

»Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

»Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

»No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 26 de septiembre de 2018

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes

Francesc Ramis Oliver

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB nº. 37, de 22/03/2016)

NORMAS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL CONSEJO DE MALLORCA PARA EL AÑO 2019

Presentación

El Consejo de Mallorca, mediante el Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, lleva a cabo el proyecto de propuestas expositivas para programar durante todo el año 2019 en las salas propias del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes con la voluntad de fomentar la difusión en artes plásticas y visuales.

El Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, atendida su atribución de fomentar y difundir la creación artística y con el objetivo de mejorar la continuidad, coherencia y transparencia de la gestión de los espacios expositivos, abre una convocatoria de proyectos artísticos del ámbito de las artes visuales para exhibirlos en las salas multiusos del edificio de la Misericordia, a la finca de Raixa así como a la sala de exposiciones temporales del edificio Krekovic.

El objetivo principal de los proyectos expositivos que se desarrollen en los diferentes espacios de los centros que dependen del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca es la promoción y la divulgación cultural, así como la sensibilización social por las iniciativas de carácter plástico y visual.

1. Requisitos para participar en la selección

Puede participar cualquier persona, colectivo, asociación o entidad que lo desee, de manera individual o colectiva, en cualquier modalidad de las artes plásticas y visuales y con proyectos expositivos inéditos, expresamente concebidos o adaptados a los espacios de las salas multiusos del Centro Cultural la Misericordia, en la finca Raixa, así como a la sala de exposiciones temporales del edificio Krekovic.

La Sección de Museos y Bellas Artes facilitará la información necesaria sobre las características de estos espacios a los artistas interesados.

La selección de los proyectos de actividades para formar parte de esta bolsa queda condicionada al presupuesto disponible, así como a la valoración que la comisión asesora hace de los proyectos presentados, sin otorgar ningún derecho.

2. Documentación

La documentación que se tiene que presentar es la siguiente:

- Solicitud debidamente rellenada (anexo 1)
- Fotocopia del NIF o documento equivalente de la persona física o jurídica solicitando.
- Fotocopia del NIF o documento equivalente de la persona representante legal o bien de la autorizada que firma.
- Documentación que acredite la vigencia del cargo de representante legal en virtud del cual actúa la persona que firma la solicitud o de la autorización correspondiente y suficiente, si la firma otra persona.
- Currículum





- Proyecto expositivo que incluya un dossier con el contenido siguiente:
 - Planteamiento conceptual.
 - Objetivos.
 - Relación de los objetos que podrían formar parte del proyecto.
 - Adecuación de la tipología de las obras al espacio expositivo.
 - Dossier gráfico de la obra que se pretende exponer: fotos, grabaciones, formados, materiales, técnicas, etc.
 - Hay que indicar si hay previstas actividades paralelas y, si procede, hacer una descripción breve.
 - Colaboradores científicos que participarán en el proyecto.

Esta documentación se tiene que entregar en uno único sobre, en la parte superior del cual tiene que poner «Selección de proyectos expositivos de la Sección de Museos y Bellas Artes», el título de la propuesta y el nombre o los nombres de las personas que presentan la solicitud.

3. Plazo de presentación de la documentación

Los proyectos expositivos se pueden presentar en el plazo de diez días hábiles, contadores a partir del día siguiente de publicarse estas normas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Hay que presentarlas en cualquier terminal del Registro General del Consejo Insular de Mallorca (en Palma: Centro Cultural la Misericordia, pl. del Hospital 4; Palacio del Consejo Insular de Mallorca, c/ de Palacio Real 1; Hogar de la Juventud, c/ del General Riera, 111, y Hogar de la infancia, c/ del General Riera, 113). Asimismo, también se pueden presentar en los establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud se envía por correo, se tiene que presentar en Correos con el sobre abierto, para que la sellen o, en todo caso, para que sellen el sobre mismo, con el fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en estas normas de selección. No obstante, si esta documentación no entra en el Registro General en el plazo de diez días naturales siguientes al día que acaba el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá en ningún caso.

4. Comisión asesora

La comisión la integran las personas relacionadas a continuación:

Presidencia

Sr. Rafel M. Creus, director insular del Departamento de Cultura. Su sustituto es el Sr. Francesc Riera Vayreda, del Servicio de Cultura.

Vocalías

Sr. Climent Romaguera Rubí, técnico grado medio de Cultura, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.

Sra. Maria del Mar Gaita Socies, técnica grado medio de Cultura, o la funcionaria o el funcionario que la sustituya.

Un representante de la Universidad de las Islas Baleares (UIB).

Un representante de la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de las Islas Baleares (AGCIB)

Un representante de la Asociación de Críticos de Arte y Comisarios de las Islas Baleares, en calidad de comisario y de reconocido prestigio a nivel de Mallorca (ACCAIB)

Secretaría

Sr. Gabriel Pons Homar, de la Sección de Museos, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.

Para que se pueda constituir la comisión de manera válida y hacer sesiones, deliberar y tomar acuerdos, se requiere la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ocupan la presidencia y la secretaria o, si procede, de las personas que las suplan, y la de la mitad, al menos, de los miembros, en los términos que se regula en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión asesora puede convocar las personas o entidades integrantes del proyecto a una reunión previa a la selección del proyecto para obtener más información.

Las funciones de la comisión asesora son:

- Estudiar, evaluar y seleccionar los proyectos que se tienen que llevar a cabo de entre todas las propuestas de acuerdo con los criterios





de selección.

- Dar apoyo a la comisión técnica y colaborar.
- Velar para que se respete el proyecto artístico.
- Evaluar el cumplimiento y los resultados del contrato con los artistas, las entidades o las asociaciones en relación con los proyectos que se expongan.
- Conocer y aprobar el programa anual de actividades en las salas dependientes del Departamento de Cultura del Consejo de Mallorca.

5. Criterios de selección

Los proyectos tienen que ser pensados para exhibirse, básicamente, dentro de los espacios de las salas multiusos del Centro Cultural la Misericordia, en la Finca de Raixa o a la sala de exposiciones temporales del edificio Krekovic o bien en espacios estratégicos del edificio de la Misericordia siempre que sea viable y que vayan en concordancia con los objetivos mencionados en la presentación, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- El rigor científico y cultural del discurso expositivo, así como la calidad del contenido de la muestra.
- La oportunidad y la necesidad de llevar a cabo el proyecto y si el motivo que lo origina está en consonancia con la misión y los objetivos de la exposición.
- La integración dentro del espacio expositivo y su viabilidad.
- El interés social o colectivo.
- La apuesta creativa.
- El valor pedagógico y el interés cultural para el público que asista a la exposición.

La comisión técnica de selección descartará las propuestas expositivas que incluyan contenidos racistas, sexistas, homófobos o que vulneren los derechos de las personas. Asimismo, propondrá el lugar más adecuado para la exposición para cada proyecto seleccionado.

El Departamento de Cultura se reserva el derecho a llevar a cabo las exposiciones propias programadas al margen de los proyectos expositivos objeto de esta selección en los espacios expositivos propios, e informará a la comisión asesora, para que tenga conocimiento de las exposiciones que se hacen a lo largo del año.

6. Resolución

El órgano competente para aprobar y resolver las normas de selección es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, a propuesta de la comisión asesora.

La instrucción corresponde a la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de 3 meses, contadores a partir del día que acaba el plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales sin que se haya dictado la resolución, se entienden desestimadas todas las solicitudes.

El Consejo de Mallorca no se responsabiliza de la devolución de los proyectos presentados. La documentación puede ser devuelta, pero se tiene que recoger personalmente, presentando el DNI de la persona titular o una autorización escrita de esta, dentro de los quince días hábiles siguientes contadores a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución adjudicación de la convocatoria. En ningún caso se enviará por correo. El Consejo de Mallorca no se hace responsable del deterioro o de la pérdida de la documentación de los proyectos expositivos.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de las Normas de selección. La organización resolverá unilateralmente cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

La inclusión o la exclusión de los artistas seleccionados se publicará en el BOIB, en el tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia (pl. del Hospital, 4, Palma) y en la web del Consejo de Mallorca (www.conselldemallorca.net).

7. Obligaciones de las personas participantes

El uso de los espacios expositivos es gratuito y no tiene carácter comercial (no se puede vender ninguna obra).

No se prevé la posibilidad de utilizar las paredes como espacio expositivo, sino sólo los y las peanas.

Si durante el montaje o desmontaje se extravía o se estropea algún material, irá a cargo de la persona expositora.

Los artistas seleccionados tienen que ceder los derechos de reproducción de las obras expuestas durante el tiempo de la exposición. La cesión de estos derechos no genera ni otorga ningún derecho a reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para las





personas participantes.

8. Obligaciones del Consejo de Mallorca

Soporte

El centro ofrecerá s técnico en temas de iluminación y de organización del espacio expositivo, en caso de que sea necesario. Asimismo, se encargará de la vigilancia y de la limpieza de la exposición.

El Consejo de Mallorca se hará cargo del seguro de las obras que se exponen durante el periodo a que estén en dependencias de la institución insular.

Está la posibilidad de hacer una pequeña actuación (de tipo teatral, musical, conferencia...) durante la inauguración, que se tiene que negociar con la programación del centro.

Difusión

Se hará difusión de la exposición mediante todos los elementos propios del centro (edición de invitaciones electrónicas y difusión en la Agenda cultural y en la Agenda de Museos del Consejo de Mallorca de la web del Consejo de Mallorca).

El Consejo de Mallorca editará un f a modo de catálogo (a criterio de la comisión técnica de selección de proyectos) que las personas visitantes de la exposición podrán recoger desde el día de la inauguración.

Si la persona expositora quiere hacer otro tipo de material publicitario, tiene que asumir el gasto económico. Este material tiene que incluir obligatoriamente los logotipos institucionales del Consejo de Mallorca (que proporcionará la Sección de Museos y Bellas Artes del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca).

Los proyectos seleccionados se expondrán durante un periodo mínimo de treinta y cinco días naturales y hasta un máximo de sesenta días naturales.

9. Fondo de arte del Consejo de Mallorca

En el caso de exposiciones individuales y con carácter voluntario, se puede hacer donativo de una de las obras expuestas para que se incorpore al fondo de arte del Consejo de Mallorca.

10. Publicación de las normas de la selección

Estas normas se publican en el BOIB, además, a efectos informativos y para garantizar la difusión, se exponen al tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia y se cuelgan en la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

11. Ineficacia sobrevenida de las Normas.

Si por circunstancias sobrevenidas de interés público y general, el Consejo de Mallorca no puede llevar adelante la tramitación de estas Normas, el órgano que la aprobó lo tiene que dejar sin efectos previo informe justificativo de la Secretaría Técnica del centro gestor.

12. Recursos

Contra la resolución de aprobación de estas Normas, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación o publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo / consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS EXPOSITIVAS PARA LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL CONSEJO DE MALLORCA PARA EL AÑO 2019

DATOS DE LA PERSONA O ASOCIACIÓN / ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL (colectivos/ asociaciones / entidades):			
NIF:			
Domicilio (a los efectos de notificaciones)			
Calle o plaza:	núm.	Pis	Porta
Localidad:	CP:		
Teléfono de la persona de contacto:	Fax:		
Correo electrónico del contacto:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

(en el caso de personas jurídicas)

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF/NIE:
Teléfono:
e-mail:
Represento a la entidad solicitante en calidad de (se tiene que acreditar la representación):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1) Que acepto las normas de este proceso selectivo
- 2) Que adjunto la documentación exigida.

Cláusula informativa sobre los datos de carácter personal

En cumplimiento de lo que establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, os informamos que:

1. Los datos que contenga la solicitud de admisión, la documentación que se adjunte o la documentación que se genere a partir de este proceso selectivo, se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del cual es





responsable el Consejo de Mallorca. Este fichero sirve para convocar, seleccionar y crear un dossier con los datos de las empresas, artistas, asociaciones o entidades seleccionados para participar en el proceso de selección de proyectos expositivos del Consejo de Mallorca.

2. Cesiones de los datos previstos: en las publicaciones previstas en las normas de selección (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consejo de Mallorca, www.conselldemallorca.net, a aquellas otras entidades de administración local o entidades que dependen que quieran participar en catálogo de actividades culturales del Consejo de Mallorca.

3. El órgano administrativo delante del cual podéis ejercer, si pega, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley mencionada es la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes.

_____, ____ d _____ de 201 ____

(firma)

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES DEL CONSEJO DE MALLORCA

